

# Cuarta Sesión Ordinaria del año 2019 dos mil diecinueve del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:14 horas del día 12 doce de junio del 2019 dos mil diecinueve, en el edificio ubicado en la Calle Jesús García 2427, Piso 6, Colonia Lomas de Guevara, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron la titular del sujeto obligado, la **C. Martha Patricia Martínez Barba**, en su carácter de Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio; la **C. Paola Flores Anaya** en su carácter de Directora de Administración, y el titular de la Unidad de Transparencia, el **C. Óscar Moreno Cruz**, en su carácter de Director de Transparencia, para efecto de desahogar la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio (en adelante "Comité"), en consideración del siguiente:

#### Orden del Día

I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

**II.-** Análisis, estudio, revisión, y clasificación de Información Confidencial contenida en las actas, finiquitos, contratos, convenios y convocatorias de los que son parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (en adelante "SIOP").

III.- Asuntos Generales.

**Martha Patricia Martínez Barba**, Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio (en adelante "Coordinadora General"), pregunta a los presentes si están de acuerdo con el Orden del Día propuesto, y si desean la inclusión de algún tema adicional, y al determinar que no es necesario incluir tema adicional alguno, se aprueba por unanimidad el presente Orden del Día, dando inicio así con el desarrollo del mismo.

### Desarrollo del Orden del Día

## I.- Lista de Asistencia y Declaratoria de Ouórum.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, punto dos de la Ley, se registra la asistencia y se confirma la existencia del quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión al estar presentes:

- Martha Patricia Martínez Barba, Coordinadora General y presidenta del Comité.
- Paola Flores Anaya, Directora de Administración de la Coordinación General.
- Óscar Moreno Cruz, Director de Transparencia y secretario técnico del Comité.





Acuerdo primero- Aprobación unánime del punto primero del Orden del Día: Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes la lista de asistencia y declaratoria de quórum.

II.- Análisis, estudio, revisión, y clasificación de Información Confidencial contenida en las actas, finiquitos, contratos, convenios y convocatorias de los que son parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (en adelante "SIOP").

La Coordinadora General pone a consideración el punto II de la Orden del Día en atención a la petición realizada por las Direcciones General de Licitación y Contratación, de Contratación, de Prórrogas y Convenios, de Recursos Financieros y de Tenencia de la Tierra, Convenios y Regularización, unidades administrativas adscritas a la SIOP, en relación con la información contenida en los siguientes documentos, de los que es parte la SIOP y pudiera ser considerada confidencial, a efecto de crear versiones públicas de las mismas:

- Contratos de obra pública;
- Convenios modificatorios de contratos de obra pública;
- Convenios administrativos de tolerancia de uso de derecho de vía estatal;
- Convenios adicionales de contratos de obra pública;
- Convenios de terminación anticipada de contratos de obra pública;
- Convenios de terminación anticipada por mutuo consentimiento de contratos de obra pública;
- Finiquitos;
- Actas de junta de pronunciamiento de los fallos;
- Convocatorias a sesiones del Comité Mixto de Obra Pública; v
- Convenio de plazo de contrato de obra pública.

Acto seguido, el Secretario Técnico realiza una descripción de sus contenidos, mismas que se manifiesta en el compilado intitulado Anexo 1 del presente.

Finalizada su descripción, señala la importancia de establecer una clasificación respecto a los puntos que a continuación se enumeran:

- Nombre:
- Firma:
- Rúbrica:
- Clave de elector; y
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Derivado de lo anterior, el Secretario Técnico expone y analiza la petición realizada por las unidades administrativas antes mencionadas y manifiesta que los datos que pretenden clasificarse como confidenciales tratan de datos personales de una persona identificada o identificable, por lo que da lectura a los artículos 20.1 y 21.1 fracción I de la Ley de Transparencia, y a las disposiciones CUADRAGÉSIMO NOVENO y OUINCUAGÉSIMO PRIMERO de



los Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismos que se transcriben a continuación:

"Artículo 20. Información Confidencial – Derecho y características

1. Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales. (...)" (SIC)

"Artículo 21. Información confidencial – Catálogo

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; (...)" (SIC)

"CUADRAGÉSIMO NOVENO: Será información confidencial la que contenga datos personales, independientemente de que hayan sido obtenidos directamente de su titular o por cualquier otro medio." (SIC)

"QUINCUAGÉSIMO PRIMERO: Para los efectos de los presentes Lineamientos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales. Nadie podrá ser obligado a proporcionar información referente a sus datos sensibles o aquella que pudiera propiciar expresión de discriminación e intolerancia sobre su persona, honor, reputación y dignidad, salvo que la información sea estrictamente necesaria para proteger su vida y seguridad personal o lo prevea alguna. disposición legal." (SIC)

Acto seguido, el Secretario Técnico describe lo expuesto por las Unidades Administrativas, que aun cuando el nombre de una persona física es un dato personal, no puede hacer identificable a una persona, sin embargo, cuando se tienen datos personales adicionales al nombre, se puede hacer identificable, siendo estos el nombre de la empresa, domicilio de la misma, teléfonos y el RFC.

Con el conjunto de dichos datos, una persona puede volverse identificable al tener una relación laboral con la empresa contratista en cuestión por lo que resulta importante resguardar los datos personales antes enumerados a efecto de proteger la esfera personal, económica y/o social de la persona.

En cuanto a la firma y/o rúbrica, al ser necesarias en representación de las empresas contratistas, provoca una identificación de la persona al sumarse el nombre de la misma, por lo que, al no ser un servidor público, resulta ser un dato confidencial.

Así también, explica la necesidad de testar las claves de elector que se desprenden de las credenciales para votar INE o IFE, ya que al conformarse por los apellidos, año, mes, día y



estado en que su titular nació, su sexo y homoclave, hacen particularmente identificable a la persona.

Finalmente, conforme a la Consulta Jurídica 05/15 emitida por el Órgano Garante Estatal de Transparencia, en su dictamen TERCERO, mismo que se transcribe, el RFC resulta ser de carácter confidencial:

"TERCERO: El Registro Federal de Contribuyentes relativo a personas físicas con actividad empresarial, está integrado de datos que asociados a otro tipo de información, como son el nombre del individuo, puede identificarlo o hacerlo identificable, por lo que se encuentra dentro de la información confidencial, de conformidad al artículo 21, párrafo I, inciso j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que su difusión pone en peligro a su titular" (SIC).

Una vez expuesto lo anteriormente descrito, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto y, con la finalidad de determinar la clasificación de la información que nos ocupa, la Coordinadora General puso a consideración lo expuesto anteriormente para su análisis y convocó a la votación correspondiente a los miembros presentes del Comité para que, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 30.1.II de la Ley de Transparencia, confirme, modifique o revoque la propuesta de clasificación de información de las áreas generadoras de la información, resultando de la votación lo siguiente:

Acuerdo segundo- Aprobación unánime del punto segundo del Orden del Día: Tras el análisis correspondiente, se acordó de forma unánime establecer que se clasifica como CONFIDENCIAL la información enumerada en párrafos anteriores respecto a los documentos enlistados de los que es parte la SIOP, por lo que se deberán elaborar versiones públicas de las mismas; lo anterior de conformidad con el artículo 18.5 de la multicitada Ley.

#### III.- Asuntos Generales.

Acto continuo, la Coordinadora General preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron no haberlo.

Acuerdo tercero- Aprobación unánime del punto tercero del Orden del Día: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión, los miembros del Comité aprueban la clausura de la Cuarta Sesión Ordinaria del 2019 dos mil diecinueve siendo las 11:23 horas del día 12 doce de junio del 2019 dos mil diecinueve, por lo que se levantó para constancia la presenta acta.

C. Martha Patricia Martínez Barba

Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio y presidenta del Comité





# Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio

GOBIERNO DE JALISCO

4a Sesión-Ordinaria. Comité de Transparencia Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio

C Paola Flores Anaya

Directora de Administración è integrante del Comité

GOBIFRNO DEL ESTADO

C. Osear Moreno Cruz

Coordinación General Estratégica

Director de Transparencia y secretario técnico del Cointéel Territorio

OMC///MFCE

Esta página forma parte de la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2019 dos mil diecinueve del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio.

